DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16799
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5382238

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	24 de agosto de 2021	HORA:	20:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3B Este # 161-61	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 106925 - 106975 Y: 114825 - 114870				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cerro Norte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	25 m²				
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0115JPMR	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	800 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-42360				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén, fue legalizado mediante la Resolución 120 de agosto 19 de 1982, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado se emplaza en una zona de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, al predio de la Carrera 3B Este # 161-61, barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén, que se muestra a continuación en la Figura 1.

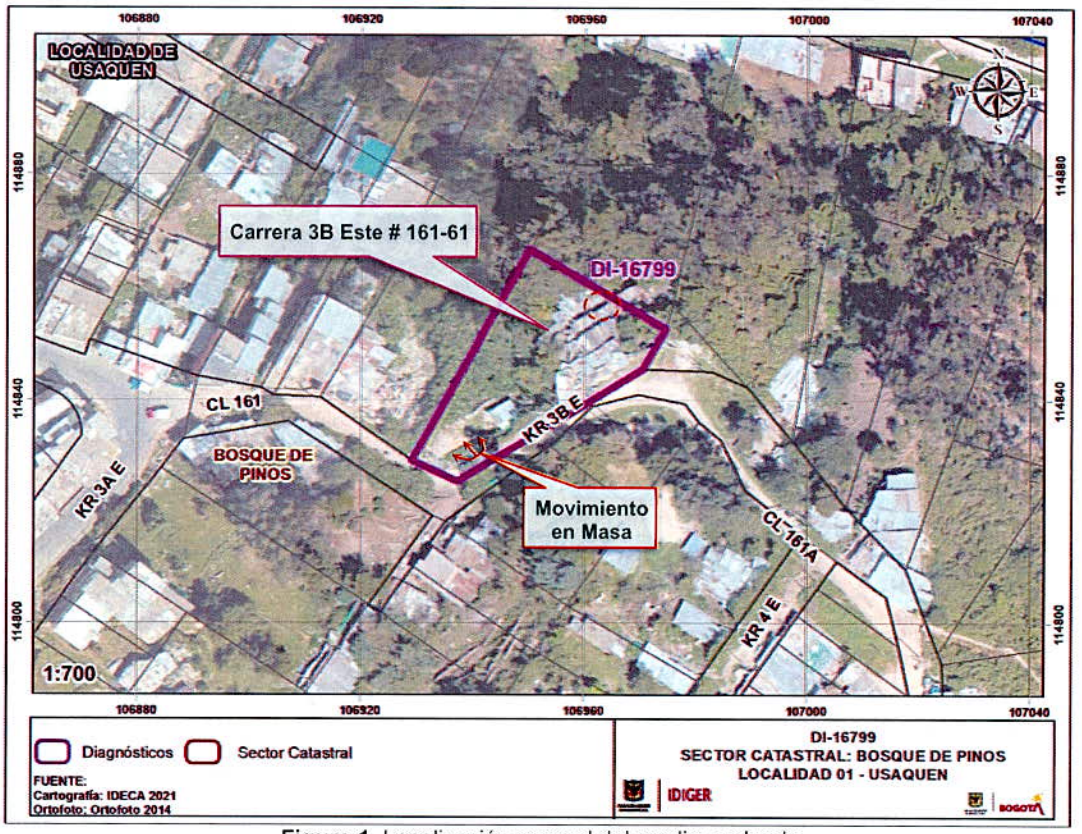


Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se presento un movimiento en masa de carácter local, desde un talud de corte existente entre el predio de la Carrera 3B Este # 161-61 y la Carrera 3B Este, involucrando un volumen de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

material cercano a los 1.5m³, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud en mención. Con el movimiento en masa señalado, se pudo evidenciar un tubo posiblemente asociado a una red de acueducto del sector, que presentaba fugas.

El predio evaluado se emplaza sobre una ladera con pendiente cercana a los 25° urbanísticamente en proceso de consolidación, con algunas vías de acceso pavimentadas, otras en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica; para el caso del predio de la Carrera 3B Este # 161-61, se desarrolló un talud de corte sobre los costados suroriental, posiblemente para la nivelación y adecuación del terreno. Dicho talud, cuenta con una altura que cercana a 3m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 18m, carece de medidas de contención y/o protección y de medidas para el manejo del drenaje superficial y sub superficial.

Hacia la parte baja del talud, frente al lugar donde se presentó el movimiento, se localiza el predio de la Carrera 3B Este # 161-61, en el cual conforme a la información suministrada por el responsable es usado como un parqueadero. En este predio se identifica una estructura de cubierta en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre algunos parales del mismo material y sobre la corona del talud evaluado, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de materiales y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. Es de señalar que el material movilizado por el movimiento en masa ocurrido, se depositó en el predio señalado ocasionando la caída de algunos materiales recuperados que posiblemente cumplían la función de asilamiento del lote del talud, pero que no hacían parte integral de la estructura de cubierta.

Hacia la parte alta del talud, se localiza la Carrera 3B Este, la cual corresponde a una vía vehicular en afirmado de aproximadamente 7m de ancho, carente de medidas para el manejo del drenaje superficial. A partir de la inspección visual, se evidenciaron algunos procesos de erosión hídrica sobre la vía; sin embargo, no se identificaron agrietamientos ni deformaciones que sugieran una retrogresión del proceso identificado.

Es importante señalar que, durante la verificación adelantada, se identificó personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, en el punto, adelantando las acciones pertinentes desde su competencia para la reparación de los daños de la red de agua potable.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que la intervención antrópica del terreno (Talud de corte), carente de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje, hayan favorecido la aparición del movimiento en masa identificado. Situación que se pudo ver favorecida con los daños sobre la red de agua potable y la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía de la Carrera 3B Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del talud evaluado y del material movilizado por el movimiento en masa ocurrido



Foto 3. Vista del tubo de 6" que fue identificado con afectaciones y que fue reparado por la EAAB



Foto 4. Vista de la parte alta del talud donde se localiza la Carrera 3B Este

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 3B Este # 161-61	Steven Forero	Madera y tejas de zinc	parqueadero	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si bien durante la verificación adelantada no se identificaron sobre el terreno agrietamientos o deformaciones que sugieran una posible retrogresión del movimiento en masa ocurrido, la carencia de medidas de estabilización y/o protección del talud y la ausencia de medidas de drenaje, pueden favorecer la posibilidad de nuevos desprendimientos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del terreno y de la estructura localizada en la parte frontal del predio de la Carrera 3B Este # 161-61, barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén, frente al movimiento en masa ocurrido.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la estructura emplazada sobre la parte frontal del predio de la Carrera 3B Este # 161-61, barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén, donde funciona un parqueadero conforme lo informado por la comunidad, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa ocurrido. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la estructura evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado, localizado entre la Carrera 3B Este y el predio de Carrera 3B Este # 161-61, barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector adyacente al talud evaluado y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 3B Este # 161-61, barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción existente, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad de la estructura, durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071